



C/30/17

ORIGINAL: Francés

FECHA: 29 de octubre de 1997

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo período ordinario de sesiones
Ginebra, 23 de octubre de 1996

INFORME

aprobado por el Consejo

Introducción

1. El Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) celebró su trigésimo período ordinario de sesiones en Ginebra, el 23 de octubre de 1996, bajo la presidencia del Sr. Bill Whitmore (Nueva Zelanda).
2. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
3. Los párrafos que figuran sangrados proceden del Acta de las decisiones tomadas durante el período de sesiones, que el Consejo aprobó al clausurarse el período de sesiones (documento C/30/15).

Apertura del período de sesiones

4. El Presidente abrió el período de sesiones y dio la bienvenida a los participantes.
5. El Presidente se felicitó particularmente de la presencia de la Delegación de Colombia, Estado que pasó a ser miembro de la UPOV el 13 de septiembre de 1996.
6. La Delegación de Colombia agradeció al Presidente su calurosa bienvenida. Asimismo dio las gracias a los Estados miembros, a la Oficina de la Unión y a las personas que prestaron

su asistencia a las autoridades colombianas, permitiendo a Colombia ser miembro de la UPOV. Su declaración de fondo fue incorporada en el informe que figura en el Anexo III del presente informe.

7. El Presidente comunicó a los participantes las excusas presentadas por la Delegación de Australia que no pudo participar en el período de sesiones.

Aprobación del informe del vigésimo noveno período ordinario de sesiones

8. El Consejo aprobó el informe tal como se presentó en el documento C/29/15 Prov.

Examen de la conformidad de la legislación de todo Estado que haya presentado una solicitud en virtud del Artículo 32.3) del Acta de 1978 o del Artículo 34.3) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

Bulgaria

9. El Consejo tomó nota de que la Ley de Bulgaria básicamente está en conformidad con el Acta de 1991 y de que la petición de opinión está relacionada con el Acta de 1978 y con la de 1991, debido a que Bulgaria desea pasar a ser miembro de la UPOV lo antes posible.

10. El Consejo decidió:

a) dar una opinión positiva respecto de la conformidad de la Ley sobre la protección de las variedades vegetales y las razas animales de Bulgaria con las disposiciones del Acta de 1978, de conformidad con el Artículo 32.3) de la misma Acta, y con las disposiciones del Acta de 1991, de conformidad con el Artículo 34.3) de dicha Acta;

b) autorizar al Secretario General a informar al Gobierno de Bulgaria de esta decisión.

Kenya

11. El Consejo, sobre la base de la conclusión general establecida por la Oficina de la Unión en el párrafo 30 del documento C/30/13 y la declaración de la Delegación de Kenya en el sentido de que había tomado debida nota de las conclusiones, decidió:

a) informar al Gobierno de Kenya de que la Ley de semillas y variedades vegetales de 1972 y el Reglamento sobre semillas y variedades vegetales (derechos de obtentor) de 1994, estarían en conformidad con el Acta de 1978 del Convenio una vez que se hubieran realizado las modificaciones indicadas en el párrafo 30.a) del documento C/30/13;

- b) informar también al Gobierno de Kenya que una vez que haya introducido dichas modificaciones, puede depositar un instrumento de adhesión al Acta de 1978;
- c) autorizar al Secretario General a informar al Gobierno de Kenya de la decisión y la opinión arriba mencionadas.

Panamá

12. El Consejo, sobre la base de la conclusión general establecida por la Oficina de la Unión en el párrafo 36 del documento C/30/14, decidió:
 - a) dar una opinión positiva sobre la conformidad del proyecto de ley sobre las normas para la protección de las obtenciones vegetales en la República de Panamá con las disposiciones del Acta de 1978 del Convenio;
 - b) informar al Gobierno de Panamá que, después de la promulgación del proyecto de ley, sin cambios substanciales, puede depositar un instrumento de adhesión al Acta de 1978 (siempre y cuando ese Acta permaneciera aún abierta a adhesión en la fecha del depósito propuesto);
 - c) autorizar al Secretario General a informar al Gobierno de Panamá de la decisión y la opinión arriba mencionadas.

Trinidad y Tabago (y posiblemente otros Estados)

13. Se informó al Consejo de que la Oficina de la Unión había recibido durante la noche una solicitud de opinión de Trinidad y Tabago respecto de la conformidad de un proyecto de ley titulado “Ley para ofrecer protección a las obtenciones vegetales” con el Acta de 1978 del Convenio. Decidió que dicha petición, así como otras similares que puedan ser recibidas en los meses a venir, deberán ser examinadas por correspondencia considerándose que, si no hubiera respuesta de un Estado miembro dentro de la fecha límite especificada se considerará que ese Estado miembro está de acuerdo con las conclusiones de la Oficina de la Unión. Cuando un Estado miembro someta comentarios, la cuestión será presentada al Presidente para la toma de una decisión.

Informe del Presidente sobre los trabajos del quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo períodos de sesiones del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por el Comité

14. El Presidente se refirió al párrafo 13 del documento C/30/3 relativo a los trabajos del quincuagésimo primer período de sesiones. Respecto del quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado la víspera, comunicó lo siguiente:
 - a) El Comité procedió a un examen preparatorio de ciertos puntos del Orden del día del Consejo.

b) El Comité examinó, sin poder llegar a una conclusión, la posibilidad de reestructurar el sistema de contribuciones de la UPOV con el fin de reducir el importe correspondiente a la contribución mínima, así como la cuestión de la imposibilidad de adherirse al Acta de 1978 después de la entrada en vigor del Acta de 1991.

c) El Comité tomó nota de las informaciones suministradas sobre el avance de los trabajos en relación con el CD-ROM de la UPOV, sobre los trabajos del Comité Administrativo y Jurídico relativos a la política a adoptar en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC y su próxima revisión, así como sobre los trabajos que tienen lugar en otros foros en relación con la biodiversidad y los recursos fitogenéticos.

d) El Comité apoyó el principio de la celebración de una conferencia mundial sobre semillas en 1999 -año del septuagésimo quinto aniversario de la ISTA y de la FIS- y de la participación de la UPOV en esta conferencia.

e) El Comité apoyó la postura, elaborada por el Comité Administrativo y Jurídico, sobre la propuesta inclusión del Convenio de la UPOV como tratado fuente en el ámbito de aplicación del proyecto de Tratado (de la OMPI) sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual. La postura es la siguiente: “Hasta que no se adopte una postura sobre la conveniencia de un Tratado de la OMPI sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual, la UPOV no tiene objeción de quedar incluida en un tratado sobre esta materia si el mismo fuera concertado a la satisfacción de los miembros de la UPOV.”

15. El Consejo hizo suya esta postura y solicitó a la Oficina de la Unión que la transmitiera a la OMPI.

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Unión en 1995; informe complementario de las actividades durante los nueve primeros meses de 1996

16. El Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre las actividades de la Unión en 1995, que figura en el documento C/30/2, y tomó nota del informe de las actividades durante los nueve primeros meses de 1996, que figura en el documento C/30/3.

17. El Consejo expresó su reconocimiento a la Oficina de la Unión por el trabajo realizado, así como a la OMPI por la asistencia prestada.

Informe del Secretario General sobre su gestión durante el bienio 1994-95 y sobre la situación financiera de la Unión al 31 de diciembre de 1995

18. El Consejo aprobó por unanimidad el informe presentado por el Secretario General sobre su gestión durante el bienio 1994-95 y sobre la situación financiera de la Unión al 31 de diciembre de 1995, tal como está contenido en el documento C/30/4.

19. El Consejo tomó nota del hecho de que el Anexo A.11 refleja una práctica de las Naciones Unidas sin ser realmente pertinente para la UPOV.

Informe sobre la intervención de cuentas del bienio 1994-95

20. El Consejo tomó nota del informe del interventor de cuentas de la UPOV para el bienio 1994-95, contenido en el Anexo B del documento C/30/4, y expresó su agradecimiento al Gobierno de Suiza por su colaboración en esta materia.

Avance del trabajo del Comité Administrativo y Jurídico

21. El Consejo tomó nota del trabajo del Comité Administrativo y Jurídico, tal como se describe en el documento C/30/9.

Avance del trabajo del Comité Técnico, de los Grupos de Trabajo técnicos y del Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, y perfiles de ADN en particular

22. El Consejo tomó nota del trabajo del Comité Técnico y de los Grupos de Trabajo técnicos, tal como figura en el documento C/30/10 y su addendum y aprobó los programas de trabajo para las próximas sesiones, después de los debates en los que intervinieron las Delegaciones de Alemania, Dinamarca, España y Francia.

23. La Delegación de Alemania hizo tres observaciones sobre los trabajos de los órganos técnicos de la UPOV, a saber:

a) Estos órganos deberían concentrarse en el establecimiento de normas, recomendaciones y principios rectores para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y para la descripción de las variedades con fines de protección; lo que corresponde a las “informaciones complementarias” -y que por consiguiente, no se admite para establecer la distinción- no requiere ninguna armonización ni debería ser abordado por estos órganos que, a nivel general, no deberían comportarse como un foro científico.

b) En principio, no resulta nada conveniente efectuar antes del examen una clasificación de las variedades mediante caracteres y métodos que no sean válidos para el examen de la distinción; por consiguiente, los órganos de la UPOV no tendrían que formular propuestas o recomendaciones en esta esfera.

c) En cuanto a la indicación de las designaciones comerciales utilizadas para una variedad, en los formularios presentados por el solicitante, el rubro del formulario de solicitud relativo a la novedad y el rubro del cuestionario técnico relativo a cualquier otra información útil para el examen de la variedad son suficientes:

24. Tratándose de la primera observación, las Delegaciones de España y Francia declararon que los órganos técnicos de la UPOV debían poder trabajar en una perspectiva más amplia. Sus actividades no debían limitarse al establecimiento de normas comunes para las decisiones relativas a la concesión de la protección, sino más bien extenderse al estudio de todos los métodos susceptibles de ser utilizados en el examen de las variedades para que las autoridades competentes puedan comprenderlos, evaluarlos en los planos científico, técnico, operativo y

financiero y, por último, adoptarlos (eventualmente previa adaptación y actualización) o rechazarlos (mediante un argumento completo que justifique la decisión).

25. Tratándose de la segunda observación, la Delegación de Francia subrayó que el objetivo era definir un dispositivo de examen racional por grupos de variedades *a priori* semejantes desde el punto de vista genético; se trataba pues de una cuestión de método que no tenía otro objetivo que el de facilitar la decisión final.

26. La Delegación de Dinamarca hizo observar que convendría llamar la atención de los expertos técnicos sobre la necesidad de mantener diferencias mínimas entre las variedades que hacían que la noción de variedad no perdiera su sentido. Ciertos productores se quejaban de que estas diferencias se habían vuelto demasiado pequeñas, lo cual planteaba problemas desde el punto de vista de la gestión de sus negocios.

Calendario de reuniones para 1997

27. El Consejo estableció el calendario de reuniones para 1997 tal como se reproduce en el Anexo II del presente documento.

28. El Consejo tomó nota de que se habían previsto dos días para el período de sesiones de primavera del Comité Consultivo, y ello por dos razones: para permitir a este Comité, si se diera el caso, hacer frente a un importante volumen de trabajo causado por la entrada en vigor del Acta de 1991 y por la imposibilidad concomitante de adherirse al Acta de 1978; y, si fuera necesario, para dedicar un día a una reunión de información sobre la protección de las obtenciones vegetales. Asimismo hizo observar que el Comité Técnico no se reuniría en el otoño de 1997, sino en la primavera de 1998 (y así sucesivamente en los años siguientes).

Elección de nuevos Presidentes de los Grupos de Trabajo técnicos

29. El Consejo eligió, en cada caso por un período de tres años que concluye con el trigésimo tercer período ordinario de sesiones del Consejo, en 1999, a las siguientes personas:

- a) Sr. Aubrey Bould (Reino Unido), Presidente del Grupo de Trabajo técnico sobre plantas agrícolas;
- b) Sr. John Law (Reino Unido), Presidente del Grupo de Trabajo técnico sobre automatización y programas de ordenador;
- c) Sr. Chris Barnaby (Nueva Zelandia), Presidente del Grupo de Trabajo técnico sobre plantas frutales;

- d) Sr. Joost Barendrecht (Países Bajos) Presidente del Grupo de Trabajo técnico sobre plantas ornamentales y árboles forestales;
 - e) Sr. Baruch Bar-Tel (Israel), Presidente del Grupo de Trabajo sobre hortalizas.
30. El Consejo decidió prorrogar al Sr. Joël Guiard (Francia) un año más al frente del Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, y perfiles de ADN en particular.
31. El Consejo expresó su agradecimiento a los presidentes salientes -Sra. Elise Buitendag (Sudáfrica), Sr. Huib Ghijsen (Países Bajos), Sr. Sylvain Grégoire (Francia), Sra. Elisabeth Kristóf (Hungría) y Sra. Ulrike Löscher (Alemania)- por el trabajo realizado durante sus mandatos.

Situación en los campos legislativo, administrativo y técnico

- a. *Informes de los representantes de los Estados (Estados miembros y Estados observadores) y de las organizaciones internacionales*
32. El Consejo tomó nota de los informes que figuran en el documento C/30/11 y sus adiciones, y escuchó informes suplementarios. Estos informes figuran en el Anexo III del presente proyecto de informe.
- b. *Información reunida por la Oficina de la Unión sobre la situación de la protección en los Estados miembros y la cooperación entre estos Estados*
33. El Consejo tomó nota del contenido de los documentos C/30/5, C/30/6 y C/30/7.
34. *El Consejo aprobó el presente informe por unanimidad en su trigésimo primero período ordinario de sesiones, el 29 de octubre de 1997.*

[Siguen tres anexos]

ANEXO II

CALENDARIO DE REUNIONES PARA 1997

presentado por orden jerárquico de los órganos

Consejo

29 de octubre

Comité Consultivo

29 y 30 de abril [período de sesiones celebrado el 29 de abril]

28 de octubre

Comité Administrativo y Jurídico

27 de octubre

Comité Técnico

Ninguna reunión prevista en 1997

Grupo de Trabajo técnico sobre plantas agrícolas

10 a 14 de noviembre, Montevideo, Uruguay

Grupo de Trabajo técnico sobre sistemas de automatización y programas de ordenador

3 a 5 de junio, Budapest, Hungría

Grupo de Trabajo técnico sobre plantas frutales

8 a 12 de septiembre, Wageningen, Países Bajos

Grupo de Trabajo técnico sobre plantas ornamentales y árboles forestales

1 a 5 de septiembre, Svendborg, Dinamarca

Grupo de Trabajo técnico sobre hortalizas

24 a 28 de noviembre, Valencia, España

Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, y perfiles de ADN en particular

11 a 13 de marzo, Cambridge, Reino Unido

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE ESTADOS Y
ORGANIZACIONES SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS CAMPOS
LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

I. ESTADOS MIEMBROS

SUDÁFRICA

Situación en el campo legislativo

La Ley de 1976 sobre los derechos de obtentor (Ley N° 15 de 1976) ha sido revisada con arreglo al Acta de 1991; el 19 de abril de 1996, el Parlamento adoptó el texto revisado, con el título de Ley de 1996 por la que se modifica la Ley sobre los derechos de obtentor (Ley N° 15 de 1996), que se publicó ese mismo día. Está previsto que el instrumento de ratificación del Acta de 1991 del Convenio se deposite en poder del Secretario General antes de terminar el año 1996. Se están preparando los documentos necesarios.

El Ministerio de Agricultura sigue recibiendo solicitudes de extensión de la protección a otros géneros y especies. Durante el año transcurrido, la protección se ha extendido a 13 géneros y especies.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de octubre de 1995 al 31 de agosto de 1996 se presentaron 169 solicitudes de protección y se concedieron 137 derechos de obtentor. Al 31 de agosto de 1996, se estaban examinando 415 solicitudes y se hallaban en vigor 1.055 derechos de obtentor. Para más detalles, véase el cuadro siguiente.

	Plantas agrícolas	Hortalizas	Plantas ornamentales	Plantas frutales	Total
Solicitudes de protección presentadas	64	19	62	24	169
Derechos de obtentor concedidos	61	27	26	23	137
Derechos de obtentor en vigor	344	174	363	174	1.055
Solicitudes en examen	96	20	215	84	415

Situación en el campo técnico

Cada vez es más difícil distinguir las variedades, debido a que las diferencias se reducen y el número de variedades aumenta. Por ejemplo, en el caso del maíz, la lista consta de 150 variedades de grano blanco y 150 de grano amarillo.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El subdirector responsable del examen de las variedades ha dado ante auditorios diferentes varias conferencias relativas a las modificaciones introducidas en la Ley sobre los derechos de obtentor derivada del Acta de 1991 del Convenio, y ha explicado en ellas los motivos de las modificaciones. Tal vez sea necesario modificar la ley actual en uno o dos aspectos. Se ha criticado el hecho de que el Departamento esté ahora facultado para informar al titular de un derecho de obtentor sobre las violaciones de su derecho. La opinión general es que corresponde al titular defender sus derechos y que el Departamento no debería intervenir en ese terreno.

Evolución en los campos de actividad conexos

La legislación sobre organismos genéticamente modificados se encuentra en fase avanzada, y la versión final del proyecto de ley está actualmente en preparación y se presentará a la Comisión parlamentaria competente. Sin embargo, las variedades genéticamente modificadas podrían plantear problemas, puesto que algunas de ellas no pueden distinguirse morfológicamente de la variedad inicial.

Sudáfrica se ha convertido en miembro de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) y se ha adherido posteriormente al Programa regional para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. Asimismo, durante el período abarcado por este informe, se ha creado un Comité nacional de coordinación para los sectores alimentario y agrícola.

ALEMANIA

Situación en el campo legislativo

Han continuado los trabajos sobre el proyecto de ley por la que se modifica la Ley de protección de las obtenciones vegetales, y se han seguido celebrando consultas.

Cooperación en materia de examen

Se ha ampliado el acuerdo administrativo concluido con el Consejo de Obtenciones Vegetales de Finlandia, en cuyo beneficio la Oficina Federal de Variedades Vegetales examinará las variedades de *Brassica napus* ssp. *oleifera* (colza); los resultados de los

exámenes técnicos efectuados por uno de esos servicios serán adoptados por el otro para tres especies de bayas.

Se ha convenido con el Instituto de Control de la Calidad Agrícola de Hungría que los resultados de los exámenes técnicos efectuados por uno de los servicios para *Pisum sativum* (guisante) o para *Triticum durum* (trigo duro) serán adoptados por el otro.

Asimismo se ha concertado un acuerdo con Eslovenia; la Oficina Federal de Variedades Vegetales proporcionará informes de examen a su homóloga eslovena.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Se ha impartido formación técnica a personal de las oficinas de variedades de los Estados sucesores de la antigua Unión Soviética.

Evolución en los campos de actividad conexos

Lista de variedades

Se ha preparado un proyecto de ley para modificar la Ley del comercio de semillas, con miras a adaptar algunas de sus disposiciones a las modificaciones que está previsto introducir en la Ley de protección de las obtenciones vegetales.

Ingeniería genética

La Oficina Federal de Variedades Vegetales ha entablado consultas con el servicio competente con miras a centralizar los procedimientos relativos a la ingeniería genética, a la protección de las variedades y a su comercialización.

Recursos genéticos

Alemania organizó la Conferencia Técnica Internacional (de la FAO) sobre los Recursos Fitogenéticos, que se celebró en Leipzig del 17 al 23 de junio de 1996, y actualmente examina sus repercusiones en la legislación sobre variedades.

ARGENTINA

Situación en el campo legislativo

Con fecha 28 de febrero de 1996, el Instituto Nacional de Semillas (INASE) adoptó la Resolución N° 035/96 que regula el procedimiento a seguir por los productores que desean hacer uso propio de semilla acogiéndose al denominado “privilegio del agricultor”.

Se empezaron a analizar las posibilidades de adaptar la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas al Acta de 1991; se llegó a la conclusión que una nueva ley no era necesaria y que las modificaciones que había que prever, particularmente para la extensión del derecho de obtentor y la noción de variedad esencialmente derivada, podían introducirse por decreto.

Situación en el campo administrativo

En 1995, se presentaron 181 solicitudes de protección y se otorgaron 80 títulos de protección; se presentaron 376 solicitudes ante el Registro Nacional de Cultivares y se efectuaron 92 inscripciones, por lo que el total de cultivares inscritos asciende a 640.

En 1996, y ello hasta el 30 de septiembre, se han presentado 71 solicitudes de protección y se han otorgado 82 títulos de protección; se han presentado 417 solicitudes ante el Registro Nacional de Cultivares y se han efectuado 251 inscripciones.

Situación en el campo técnico

La liberación en el medio ambiente de organismos genéticamente modificados en la República Argentina está regulada por la Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA), en la que el INASE está representado.

En 1996, fueron otorgados cinco títulos de propiedad a variedades transgénicas de soja resistentes al glifosato.

Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

Durante 1995, técnicos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Paraguay estuvieron en el INASE familiarizándose con el procedimiento de protección y registro de variedades de la República Argentina.

La República Argentina participa activamente, a través de los delegados del INASE, en la redacción de un proyecto de acuerdo entre varios Estados miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), para la armonización de normas y políticas sobre los derechos de los obtentores de variedades vegetales.

Asimismo, desde julio de 1995 a julio de 1997, la Presidenta del INASE, Sra. Adelaida Harries, ocupa la presidencia del Comité de Semillas de ALADI, y Argentina, por conducto del INASE, proporciona la secretaría técnica del Comité.

Argentina también participó activamente en la redacción de un proyecto de acuerdo para la armonización de normas y políticas sobre los derechos de los obtentores de variedades vegetales destinado a los países del MERCOSUR.

A nivel nacional, se han celebrado reuniones de difusión en el interior del país con productores y operadores de semillas a fin de informarles sobre el alcance de la protección de las obtenciones vegetales y las excepciones.

Evolución en sectores de actividad conexos

En 1996, tuvo lugar en Buenos Aires la reunión anual de los Sistemas de la OCDE de Certificación Varietal de Semillas destinadas al comercio internacional, cuya organización estuvo a cargo del INASE.

El INASE tiene a su cargo, además de la protección y del registro de variedades, la certificación y el control del comercio de semillas. En estas últimas actividades, el Instituto vela por la observancia del derecho de obtentor exigiendo las autorizaciones de toda semilla de variedades protegidas que se encuentran en el mercado.

AUSTRALIA

Situación en el campo legislativo

El 3 de octubre de 1995, se efectuaron enmiendas menores al Reglamento en relación con los temas siguientes:

- la autorización de centros experimentales para la realización de ensayos de cultivo comparativos;
- la posibilidad de efectuar un reembolso o remisión del exceso de tasas pagadas con respecto a un servicio prestado;
- las tasas para la designación de una persona aprobada (la denominada “persona idónea”);
- los descuentos en las tasas cuando las variedades se examinan en los centros de examen autorizados.

El Tribunal Administrativo de Apelación (AAT) rechazó una apelación de Sun World contra la decisión del Registrador de Derechos de Obtentor de negarse a conceder derechos respecto de la variedad de uva ‘Sugraone’. Las razones de la decisión del Registrador eran que la “venta” había tenido lugar más de seis años antes de la presentación de la solicitud. En la definición de la palabra venta se incluía “el alquiler o intercambio mediante trueque”. La Sun World ha presentado un recurso ante el Tribunal Federal contra la decisión del AAT.

Cooperación en materia de examen

Está previsto concertar acuerdos de cooperación con Dinamarca sobre la base del acuerdo tipo de la UPOV. Será necesario efectuar ciertos cambios en la legislación australiana a fin de incluir el pago de tasas por los servicios prestados por la autoridad examinadora. Además, está por resolverse todavía la cuestión del acceso por parte de la autoridad examinadora a los datos relacionados con los ensayos (que pasan a ser propiedad exclusiva de la autoridad solicitante).

Situación en los campos administrativo y técnico

En los dos últimos meses, se ha modificado en forma significativa la estructura de la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia. Todos los miembros del personal menos uno han sido sustituidos por otros y se han vuelto a definir los distintos cargos. Actualmente son siete los miembros del personal de la Oficina, a saber: cuatro examinadores, dos administradores y el Registrador. Los examinadores son obtentores con experiencia.

Se han introducido muchos nuevos procedimientos a fin de mejorar el ritmo de tramitación y aligerar los costos de la Oficina.

Se han simplificado las pruebas en el terreno y se han desarrollado nuevos formatos para la descripción de variedades.

	Año financiero 1995-96	Total 1988-96
Solicitudes recibidas	249	1.570
Solicitudes tramitadas	261	850
Solicitudes pendientes		720

Pese a las preocupaciones en torno a la noción de variedad esencialmente derivada, no se ha producido disminución alguna del número de solicitudes recibidas. Ello se ha debido, en parte, a que las solicitudes procedían de un conjunto de material vegetal acumulado que los obtentores, en el pasado, consideraban demasiado importante para arriesgarlo en mercados que ofrecían una “protección menor”.

El sistema australiano de “examen por el obtentor” suscita actualmente menos controversias a medida que los demás Estados miembros reconocen sus méritos en el contexto de ciertas circunstancias específicas. Por su parte, Australia ha reconocido la utilidad de centralizar los exámenes y ha introducido un Reglamento que permite a las instituciones, empresas o individuos recibir la autorización de la Oficina para efectuar exámenes de la distinción, homogeneidad y estabilidad respecto de géneros específicos.

La legislación australiana conforme al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV ha sido plenamente aplicada con la primera concesión de derechos de obtentor en virtud de la nueva Ley, en diciembre de 1995.

Debido al aumento de los costos y al desequilibrio entre las compras y ventas de informes oficiales de examen, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia decidió, muy a pesar suyo, que, desde julio de 1997, corresponderá a los solicitantes comprar copias certificadas de los informes oficiales de examen a la autoridad examinadora.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia ha llevado a cabo las siguientes actividades de promoción importantes:

- Taller nacional sobre especies indígenas – Registro de especies indígenas;
- Asociación de la Industria Nacional de Australia – Alcance de la protección conferida por los derechos de obtentor;
- Gira de estudios de la Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico – Los derechos de obtentor en Australia, un modelo alternativo;
- Asociación de Productores de Semillas de Nueva Gales del Sur – Consecuencias para los productores de semillas de las modificaciones de la legislación en materia de protección de variedades vegetales;
- Conferencia – Aspectos prácticos de la protección de las innovaciones en el campo vegetal.

AUSTRIA

Situación en el campo legislativo

Aún no se ha fijado un calendario de trabajo para adaptar la legislación al Acta de 1991.

Se han incrementado las tasas de solicitud y de examen.

Cooperación en materia de examen

Se está preparando un acuerdo administrativo con Francia.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de enero al 31 de agosto de 1996 se recibieron 23 solicitudes y se expidieron 22 títulos; al 31 de agosto se hallaban en vigor 178 títulos.

Evolución en los campos de actividad conexos

Se ha difundido el proyecto de nueva ley de semillas para que se formulen las observaciones pertinentes. Los resultados se presentarán lo antes posible al Parlamento.

El Reglamento de aplicación de la Ley de ingeniería genética (Diario Oficial N° 510/94) se publicará a la mayor brevedad. Austria no ha aprobado aún ninguna autorización de difusión.

BÉLGICA

Situación en el campo legislativo

La finalización del proyecto de Ley de protección de las obtenciones vegetales debería comenzar en 1997.

No se anticipa, a corto plazo, modificación alguna de la legislación vigente, salvo una extensión de la protección a otros géneros y especies.

Cooperación en materia de examen

Están pendientes de confirmación dos acuerdos, uno con Dinamarca y otro con Francia. Se podrán concertar nuevos acuerdos o enmiendas a acuerdos existentes, en función de las solicitudes que se reciban de extensión de la protección a nuevos taxones.

Situación en el campo administrativo

Desde fines de 1994, está en curso la informatización del Servicio de Protección de las Obtenciones Vegetales. Los programas están ahora disponibles y se están cargando los datos contenidos en los ficheros. Una vez completada esta tarea, Bélgica podrá participar en la base de datos de la UPOV en CD-ROM.

Desde la entrada en vigor del sistema de protección de las obtenciones vegetales hasta el 31 de agosto de 1996, se han presentado 2.070 solicitudes de protección y se han otorgado 1.538 certificados, de los que 757 aún están en vigor. Entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de agosto de 1996, se han otorgado 292 títulos de protección.

Evolución en sectores de actividad conexos

La revisión del Reglamento sobre la producción, el control y la certificación de semillas de especies agrícolas está por completarse y debería ser aplicable a partir de 1997. Paralelamente, se encuentra en estudio la reorganización del Servicio de "Material de Reproducción", encargado, entre otras cosas, de aplicar este reglamento.

Se han publicado las ordenanzas para la aplicación del Decreto Real relativo a la comercialización de plantas frutales destinadas a la producción de frutas, de plantas ornamentales, de plantas de hortalizas y de materiales de multiplicación de estas plantas, salvo las semillas de hortalizas.

Están en preparación un decreto real de transposición de la Directiva del Consejo 90/220/CEE relativa a la difusión en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y un decreto real por el que se establece un sistema de evaluación científica de la bioseguridad.

CANADÁ

Situación en el campo legislativo

Están en vigencia reglamentos relativos a 39 especies, y otros deberían entrar en vigor respecto de todas las especies a más tardar a fines de 1997. Han comenzado las deliberaciones preliminares sobre el Acta de 1991 del Convenio con los miembros del sector de actividad afectado por esta legislación.

Situación en el campo administrativo

Se pueden presentar solicitudes de protección en Canadá desde el 6 de noviembre de 1991. Al 7 de octubre de 1996, la Oficina había recibido 962 solicitudes y concedido 274 certificados de obtención.

CHILE

Chile continúa aplicando la Ley sobre los derechos de los obtentores de variedades vegetales nuevas según las modalidades preconizadas por la UPOV. Acaba de publicarse el primer Boletín Oficial de variedades.

COLOMBIA

Situación en el campo legislativo

En Colombia, la protección de las obtenciones vegetales se rige por la Decisión N° 345 (de 21 de octubre de 1993) del Consejo del Acuerdo de Cartagena -que instaura un régimen común para la subregión- y por los Decretos N° 533 (de 8 de marzo de 1994) y N° 2468 (de 4 de noviembre de 1994). Se ha adoptado una resolución sobre los aspectos reglamentarios y se ha establecido un baremo de tasas.

Colombia es miembro de la UPOV sobre la base del Acta de 1978 pese a que su legislación contiene la mayor parte de las disposiciones del Acta de 1991. Se ha previsto examinar esta situación en un futuro próximo.

Colombia decidió adherirse a la UPOV para unir sus fuerzas con las de todos los demás países animados por el mismo deseo de reconocer los derechos de obtentores de variedades vegetales y de contar con los efectos benéficos de la protección. Se trata de un punto importante para Colombia: al alba del siglo XXI, la protección de las obtenciones vegetales permitirá asegurar una mejor rentabilidad de la investigación agrícola, modernizar la agricultura y abrirse hacia el mundo. La armonización de su sistema de propiedad intelectual en el campo de las obtenciones vegetales con los de los demás países creará una competencia sana, estimulará la investigación nacional y permitirá a los países acceder a las técnicas nuevas.

Situación en el campo administrativo

Se han recibido en total 290 solicitudes (de las cuales, 289 en 1996 y una el año anterior), principalmente para plantas ornamentales y todas ellas sobre la base de la disposición transitoria relativa a la exigencia de novedad.

Situación en el campo técnico

El Ministro de Agricultura ha designado al Instituto Colombiano Agropecuario autoridad nacional competente encargada de establecer infraestructuras para el examen, una de ellas en las tierras calientes y la otra, bajo un clima más frío.

Se han formado técnicos en España y en los Países Bajos.

Se han iniciado los trabajos con miras a elaborar principios rectores para el examen de las especies tropicales que aún no están amparadas por los documentos de la UPOV, en particular el café y la caña de azúcar. Asimismo se han presentado solicitudes para variedades de tabaco y el proyecto de principios rectores tiene en cuenta el proyecto de Francia correspondiente.

DINAMARCA

Situación en el campo legislativo

Legislación nacional

El 1 de enero de 1996 entró en vigor una Ley modificada de protección de las obtenciones vegetales, mediante la cual la legislación danesa se puso en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio. Se ha traducido la Ley al inglés.

En virtud de la Ley modificada, se pueden proteger variedades de todos los géneros y especies. La duración de la protección ha permanecido inalterada (25 años para todas las especies, salvo para la patata, que es de 30 años).

El 1 de agosto de 1996 entró en vigor una Orden por la que se aplican las disposiciones sobre la utilización de semillas de granja. La Orden se basa en las disposiciones correspondientes adoptadas en virtud del Reglamento del Consejo (CE) N° 2100/94, por el que se establece un régimen de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, en particular en lo que respecta a las especies comprendidas en el ámbito de aplicación de la Orden. La regalía que se debe pagar por la utilización de semillas de granja no puede ser superior al 50% de la regalía aplicada habitualmente a las semillas certificadas de la misma variedad. La fijación de una regalía máxima pagadera por el usuario refleja la decisión del Parlamento danés, que interpretó las palabras “sensiblemente inferior” utilizadas en el Reglamento del Consejo mencionado como referidas a una cuantía nunca superior a la mitad de la regalía habitual.

Ratificación del Acta de 1991 del Convenio

La Ley modificada permitió a Dinamarca ratificar el Acta de 1991 del Convenio. El instrumento de ratificación se depositó el 26 de abril de 1996.

Cooperación en materia de examen

En el otoño de 1995 estaba previsto revisar los acuerdos de cooperación en materia de examen concluidos con otros Estados miembros. Esta revisión se ha retrasado por razones particulares, y sigue en suspenso.

Situación en el campo administrativo

En 1995 se recibieron 98 solicitudes de protección, repartidas de la forma siguiente:

Plantas agrícolas	42
Plantas frutales	3
Hortalizas	3
Plantas ornamentales	50
<i>Total</i>	<i>98</i>

En 1995, el número de títulos de protección expedidos se elevó a 221:

Plantas agrícolas	54
Plantas frutales	5
Plantas ornamentales	160
Plantas de jardín	2
<i>Total</i>	<i>221</i>

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 1996, se presentaron 37 solicitudes de protección y se expidieron 90 títulos.

En 1995 hubo 204 solicitudes menos que en 1994, es decir, se produjo una disminución del 67,5%, que afectó principalmente a las plantas ornamentales y agrícolas (-76% y -22%, respectivamente). Se estima que esta reducción se debió al establecimiento de un régimen de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, con arreglo al cual se presentaron 260 solicitudes procedentes de Dinamarca. La introducción de un régimen de protección comunitaria de las obtenciones tiene consecuencias importantes para los sistemas nacionales de protección autofinanciados, y se deberá examinar la situación a fin de asegurar la permanencia de los servicios administrativos y técnicos nacionales.

Situación en el campo técnico

Examen de variedades

El examen de variedades a efectos de protección y de inscripción en el registro debe financiarse íntegramente con las tasas abonadas por los solicitantes; en el caso del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad, la situación financiera se ve gravemente afectada por la disminución del número de solicitudes. También se prevé que se reduzca el número de exámenes relativos al valor agronómico y tecnológico de variedades, ya que cada vez se comercializan más variedades de plantas agrícolas dentro de la Unión Europea sobre la base del Catálogo Común.

Para octubre de 1996 debería estar ultimado un informe sobre el futuro del examen de variedades en Dinamarca, ya que las dificultades financieras podrían obligar a replantear la organización actual de esa actividad.

Plantas genéticamente modificadas

En 1995, el Ministerio del Medio Ambiente pidió a la Dirección de las Plantas, Departamento de Ingeniería Genética y Examen de Variedades, que formulara observaciones acerca de 210 notificaciones sumarias de la Unión Europea relativas a la difusión experimental de plantas genéticamente modificadas. Del 1 de enero al 31 de agosto de 1996, la Dirección examinó otras 217 notificaciones.

Asimismo, la Dirección examinó solicitudes de autorización para comercializar plantas genéticamente modificadas de achicoria, colza (dos), maíz y soja. Del 1 de enero al 31 de agosto de 1996 examinó otras solicitudes relativas a la colza y al maíz (dos).

Examen de una variedad genéticamente modificada

En 1996 se ensayó en Dinamarca la primera variedad genéticamente modificada. Se trata de una variedad de remolacha forrajera, de origen danés, para la que se ha solicitado protección y su inscripción en el registro.

Evolución en los campos de actividad conexos

Notificación de la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales al Consejo de los ADPIC de la OMC

La legislación danesa sobre protección de las obtenciones vegetales y los acuerdos bilaterales de cooperación en materia de ensayo concluidos con otros Estados miembros de la UPOV se han notificado al Consejo de los ADPIC de la OMC.

ESLOVAQUIA

Situación en el campo legislativo

El Consejo nacional de la República Eslovaca adoptó, el 19 de diciembre de 1995, la enmienda (Nº 22/1996 de la colección de leyes) a la Ley Nº 132/1989 sobre la protección jurídica de las nuevas variedades vegetales y razas animales y ésta entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Mediante esa enmienda se puso a la legislación eslovaca en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y también con el Reglamento Nº 2100/94 del Consejo de la Unión Europea. Se expresa gran reconocimiento por el asesoramiento brindado por la Oficina de la Unión durante la etapa preparatoria.

La nueva Ley sobre variedades vegetales y semillas fue adoptada el 13 de septiembre de 1996 (Nº 291/1996 de la colección) y entrará en vigor el 1 de enero de 1997.

Se ha iniciado la labor preparatoria para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio. Será preciso efectuar ciertas enmiendas en el reglamento de aplicación antes de que Eslovaquia

pueda estar en condiciones de adherirse al Acta de 1991. En este momento, no es posible decir cuánto tiempo durará ese proceso, pero cabe esperar que la adhesión tenga lugar durante el segundo semestre de 1997.

Cooperación en materia de examen

Eslovaquia concertó un acuerdo de cooperación en materia de examen con la República Checa el 19 de febrero de 1993, con Hungría, el 4 de julio de 1995 y con Polonia, en 1994. Actualmente está en preparación un acuerdo con Eslovenia.

Situación en el campo administrativo

Desde 1990, se han presentado en total 512 solicitudes. En 1995, el número fue de 32 (22 solicitudes nacionales y 6 solicitudes extranjeras). Los mayor números de solicitudes recibidas conciernen a las siguientes especies: patata (71), maíz (47), manzana (35), trigo de invierno (32), cebada de primavera (26), guisante (19), vid (18), pimiento morrón (14).

La enmienda de la Ley parece haber dado lugar a la presentación de nueve solicitudes para variedades de especies aromáticas, frutales y ornamentales que aún no han sido sometidas a examen. Los exámenes se realizarán en cooperación con otros Estados miembros.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Departamento de Examen de Variedades del Instituto Central de Inspección y Examen en Agricultura (UKSUP) publica periódicamente descripciones de las variedades recientemente inscritas en la Lista nacional y los resultados de los exámenes VCU. Asimismo organiza días de visita en sus propias estaciones de examen.

El UKSUP organizó un seminario sobre el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad aplicable al maíz y dos seminarios sobre el papel del UKSUP en la protección jurídica de las obtenciones vegetales, destinados a los obtentores e inspectores de semillas de Eslovaquia.

Aplicación de técnicas bioquímicas, moleculares y morfométricas en los exámenes de semillas y variedades

Estas técnicas se aplican en exámenes oficiales, de conformidad con la norma ISTA y los métodos recomendados por la UPOV, efectuados por el laboratorio de exámenes bioquímicos y genéticos del UKSUP que normaliza los métodos de prueba, desarrolla nuevos métodos y coordina las actividades de examen en Eslovaquia. En la esfera de los marcadores ADN, coopera con el Instituto de Investigación para las Producciones Vegetales de Piest'any (VURV) y, en la esfera del análisis de isoenzimas, con la empresa de mejoramiento de cultivos Zcainvent Trnava.

Recursos genéticos

Está por crearse el nuevo banco de genes en el VURV y, en él se mantendrán las colecciones de referencia.

ESPAÑA

Situación en el campo legislativo

Durante el último año han proseguido los trabajos preparatorios para la revisión de la legislación de protección de obtenciones vegetales. Se ha finalizado recientemente la redacción del primer borrador de anteproyecto de ley que se ha sometido a consulta de los diferentes sectores interesados. Ese documento prevé un sistema de acuerdo en el marco establecido por el Acta de 1991 del Convenio, y diversos aspectos reciben un tratamiento similar al Reglamento N° 2100/94 de la Unión Europea.

A partir del 1 de enero de 1995, se aprobó un incremento de las tasas del 3,5% mediante la Ley del Presupuesto Nacional. Se está tramitando una normativa para modificar substancialmente la cuantía de las tasas a fin de compensar los ingresos con los costos de ejecución.

Mediante cinco órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha establecido la posibilidad de conceder protección en España a las obtenciones vegetales cuyos obtentores o causahabientes sean personas naturales o jurídicas con domicilio o residencia en Australia, Austria, Nueva Zelandia, Portugal y Uruguay.

La situación en el campo administrativo

Se han recibido 81 solicitudes de título de obtención vegetal y se han concedido 234 títulos, lo que arroja un total de 1.112 títulos en vigor.

La Oficina Española ha continuado colaborando con la Oficina Comunitaria de variedades vegetales en la recepción de solicitudes de títulos comunitarios.

Debido a una reorganización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero ha pasado a denominarse Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero. No han cambiado las competencias, medios e instalaciones.

Actividades para el fomento de la protección de obtenciones vegetales

Se ha desarrollado una intensa actividad a escala nacional mediante seminarios y reuniones técnicas destinadas a facilitar información a todos los sectores interesados sobre el

nuevo sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales establecido por el Reglamento N° 2100/94 (CE).

Ha continuado la cooperación bilateral y la cooperación con la Oficina de la Unión, prestando asistencia en especial a la región de América Latina (Cuba, Ecuador y Panamá). Ha continuado también la formación de expertos. Se han organizado cursos para personal técnico de Argelia, Brasil, Egipto y Panamá en lo que respecta a los aspectos legislativos, de procedimiento, organizativo y técnico de la protección y el registro.

Evolución en sectores de actividad conexos

La Lista de Variedades Comerciales que se mantiene en España contiene 92 especies agrícolas y hortícolas. Se ha extendido recientemente la lista a 11 especies frutales y portainjertos.

Se han recibido las primeras solicitudes correspondientes a variedades que contienen organismos genéticamente modificados, las cuales son objeto de estudio desde el punto de vista tanto de las normas de liberación de organismos genéticamente modificados como de la inscripción en la Lista de variedades.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En enero de 1996 se publicaron las reglas de procedimiento definitivas que complementan el Reglamento de aplicación de la Ley sobre la protección de obtenciones vegetales enmendada.

Durante el año fiscal que se terminó el 1 de octubre, la Oficina de Protección de Obtenciones Vegetales recibió 408 solicitudes, lo que constituye un récord. El alto nivel de actividades se debe, en parte, a la extensión del sistema de protección a la patata y, en parte, al mayor volumen de trabajos de mejoramiento de plantas relativos a especies tales como el maíz y la soja.

Ha aumentado el número de personas que trabajan en la Oficina y ello debido al incremento del nivel de actividades.

FINLANDIA

Situación en el campo legislativo

Se ha iniciado la labor preparatoria sobre la adaptación de la legislación al Acta de 1991 del Convenio y para ello se ha consultado a los círculos interesados.

El 12 de enero de 1996, se ha extendido la protección a 47 especies.

Cooperación en materia de examen

El acuerdo administrativo concertado con Alemania ha sido modificado y se ha concertado un acuerdo con Dinamarca.

Situación en el campo administrativo

Del 4 de octubre de 1995 al 13 de septiembre de 1996, se han recibido 16 solicitudes y se han concedido 70 títulos.

FRANCIA

Situación en el campo legislativo

Actualmente, el Consejo de Estado tiene en estudio el proyecto de ley de ratificación del Acta de 1991 del Convenio, así como el proyecto de revisión de la Ley relativa a la protección de las obtenciones vegetales; su opinión es obligatoria antes de poder efectuar cualquier comunicación al Parlamento.

Desde el 4 de enero de 1996, fecha en que se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de 28 de diciembre de 1995, todas las variedades del reino vegetal tienen derecho a protección en el marco del régimen de protección de obtenciones vegetales. El derecho concedido al obtentor se extiende a toda la planta de la variedad protegida o a una parte de la misma, es decir, no solamente al material de reproducción o de multiplicación vegetativa de cualquier tipo, sino también al producto de la cosecha. No se ha definido el mecanismo de la "cascada" debido al principio de agotamiento del derecho aplicable a cada ciclo vegetativo: el pago de una regalía en cualquier etapa del ciclo de explotación libera cualquier utilización del material durante ese ciclo.

Cooperación en materia de examen

Se está efectuando una revisión del acuerdo de cooperación con Suecia con el fin de extenderlo a nuevas especies.

Francia firmará un acuerdo con Austria antes de finales de 1996 a fin de formalizar una cooperación que ya es activa.

Situación en el campo administrativo

En 1996, el número de solicitudes registradas tendría que ser alrededor de un 40% inferior al número registrado en los tres años anteriores. Asimismo, varios títulos nacionales o solicitudes recientemente presentadas tendrían que abandonarse en beneficio del nuevo derecho comunitario. Aún es prematuro sacar conclusiones definitivas de esta situación.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Sr. Joël Guiard participó activamente en el seminario organizado por las autoridades ecuatorianas con apoyo de la UPOV, en Quito, en julio de 1996.

Actualmente se prosigue una cooperación fructuosa entre Francia y Turquía en favor de la adhesión futura de este último país a la UPOV, sobre la base del Acta de 1991.

En agosto de 1996, Francia recibió a responsables indios y pakistaníes que tuvieron la oportunidad de entrevistarse con el Jefe de la Oficina de Mejora Vegetal (Sr. Alain Perrin) y con responsables de los servicios técnicos oficiales y representantes de la interprofesión nacional.

HUNGRÍA

Situación en el campo legislativo

La nueva Ley de patentes (Ley N° 33 de 1995) entró en vigor el 1 de enero de 1996 y probablemente siga vigente hasta que se aplique el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV a nivel nacional. Con efecto a partir de la misma fecha, el Ministro de Industria y Comercio, por Decreto N° 77/1995 (XII/29) IKM, incrementó alrededor de un 100% las tasas de solicitud y de mantenimiento pagaderas respecto de las patentes de plantas.

Está previsto que el Parlamento adopte este año otras dos leyes sobre cuestiones en relación con las variedades vegetales a fin de reglamentar la liberación de organismos genéticamente modificados en el territorio de Hungría, establecer los requisitos de admisión de las variedades vegetales por parte del Estado y organizar la producción y comercialización de semillas y de material de multiplicación vegetativa.

Cooperación en materia de examen

El Instituto Nacional de Control de la Calidad Agrícola (NIAQC) ha concertado acuerdos de cooperación internacional en materia de examen de variedades con la Oficina Federal de Variedades Vegetales (BSA) de Alemania, el Centro de Investigación para Pruebas de Cultivares (COROBU) de Polonia, y el Instituto Agrícola de Eslovenia (KIS), respecto de las principales especies cultivadas.

Situación en el campo administrativo

Al 14 de octubre de 1996, se habían presentado, en total, 81 nuevas solicitudes de protección por patente y concedido 105 patentes de plantas.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

En cooperación con la Comisión rusa para el examen y protección de logros de selección, un Grupo de expertos del NIAQC organizó un programa de formación de dos semanas sobre el sistema húngaro de examen de variedades para 15 expertos de la Federación de Rusia.

Se prosiguió la labor técnica de armonización de las pruebas respecto del maíz y del girasol, (“pruebas en anillo”), dirigida por expertos de Francia, con una sesión celebrada en Eslovaquia, y se realizaron progresos sustanciales en esta labor. Se ha iniciado la prueba en anillo aplicable al centeno, bajo la dirección de expertos de Alemania, y ésta se proseguirá en 1997 con dos especies tipo adicionales.

IRLANDA

Situación en el campo legislativo

Adaptación de la Ley al Acta de 1991 del Convenio

Se ha ultimado el memorándum del Gobierno relativo a la revisión de la Ley de 1980 sobre variedades vegetales (derechos de propiedad) y distribuido a los demás ministerios para que formulen observaciones; se presentó el memorándum al Gobierno en septiembre de 1996. Posteriormente, se preparará y presentará al Dail (Parlamento) un proyecto de ley. En el momento actual, no es posible decir cuánto durará el procedimiento.

Jurisprudencia

Se ha depositado en poder del Interventor una solicitud de licencia obligatoria para la variedad de patata ‘Cultra’. Sin embargo, el examen de la solicitud ha mostrado que la reivindicación del solicitante se refería a un problema de certificación de semillas. El Interventor ha rechazado la solicitud alegando que no se reunían las condiciones para la concesión eventual de una licencia obligatoria.

Situación en el campo administrativo

Tras la introducción en abril de 1995 del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, el número de solicitudes de derechos nacionales se redujo considerablemente (de una mitad más o menos). Asimismo, muchos de los derechos nacionales relativos a variedades “recientes” se han convertido en derechos comunitarios. Si bien se siguen recibiendo solicitudes de derechos nacionales para variedades de plantas agrícolas, todo parece indicar que en el futuro se presentarán muchas solicitudes para plantas ornamentales.

El Interventor ha informado a los solicitantes sobre el modo de rellenar los formularios de solicitud de un derecho comunitario y los formularios complementarios.

El 19 de agosto de 1996 cambió la dirección del Interventor, que es actualmente la siguiente: Department of Agriculture, Food and Forestry, Agriculture House, Kildare St., Dublin 2 (tel: +353-1-6072079, telefacímile: +353-1-6616263).

Se ha creado un nuevo programa de ordenador para facilitar información sobre los derechos de obtentor y la lista nacional a la UPOV, para su inclusión en el sistema de CD-ROM. A este respecto, se han planteado problemas particulares, ya que no existía una base de datos relativa a la lista. El programa preparado para la protección de las obtenciones vegetales se había escrito en D-Base 3 y ha sido necesario adaptarlo a Windows 95.

Evolución en los campos de actividad conexos

Los recursos genéticos, vegetales y animales han suscitado interés en Irlanda. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Bosques creó en julio de 1996 una Comisión Consultiva cuya principal función es promover una mejor coordinación de las actividades de los diversos sectores interesados en la conservación de los recursos genéticos. Puesto que la conservación comprende igualmente la utilización, esas actividades deberían convertirse en parte integrante de las políticas nacionales tanto de mejoramiento fitogenético como de conservación.

ISRAEL

Situación en el campo legislativo

La Ley sobre el derecho de obtentor de variedades vegetales ha sido modificada y adaptada al Acta de 1991 del Convenio y, el 3 de junio de 1996, Israel depositó su instrumento de ratificación en poder del Secretario General.

Actualmente, la protección se extiende a todos los géneros y especies botánicas.

Cooperación en materia de examen

El acuerdo de cooperación en materia de examen con Dinamarca está en proceso de concertación, y se ha previsto concertar un acuerdo con la Comunidad Europea.

JAPÓN

Situación en el campo legislativo

Se están llevando a cabo los trabajos preparatorios necesarios para introducir en la Ley de semillas y plantas las modificaciones que requiere su adaptación al Acta de 1991 del Convenio.

La protección se ha ampliado a 15 géneros y especies a partir del 5 de julio de 1996. En la actualidad son 467 las plantas con derecho a protección en el Japón.

Cooperación en materia de examen

El Gobierno del Japón se ha puesto en relación con los Gobiernos de Alemania, de Dinamarca, de los Países Bajos y del Reino Unido con miras al establecimiento de acuerdos de cooperación en materia de examen.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Gobierno del Japón ha prestado su colaboración en los seminarios de la UPOV sobre la naturaleza y la razón de ser de la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, celebrados en la India, en Bangladesh y en Viet Nam del 12 al 20 de septiembre de 1996. Un seminario destinado a los países de Asia Central se celebrará en Kirguistán del 11 al 16 de noviembre de 1996.

NORUEGA

Situación en el campo legislativo

Se ha revisado el Reglamento relativo al derecho de obtentor, con efecto a partir del 6 de febrero de 1996. La principal modificación introducida permite actualmente conceder un derecho de obtentor para variedades de todos los géneros y especies, incluidos los híbridos entre géneros o especies. También se han realizado pequeñas modificaciones del procedimiento de publicación.

Cooperación en materia de examen

Noruega ha recibido 56 informes de examen preparados por otros Estados miembros.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995 se recibieron 45 solicitudes y se expidieron 60 títulos, distribuidos del modo siguiente:

Avena	3	Cebada	2	Rododendro	6
Begonia	2	Poinsettia	21	Rosal	20
Trigo	2	Patata	4		

Al 1 de agosto de 1996 estaban en vigor 75 títulos.

Situación en el campo técnico

Se está adquiriendo experiencia en materia de examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad del frambueso amarillo (*Rubus chamaemorus* L.).

NUEVA ZELANDIA

Situación en el campo legislativo

El 2 de septiembre de 1996 entraron en vigor algunas modificaciones no controvertidas de la Ley sobre los derechos de obtención vegetal de 1987, como parte de la Ley para la reforma legislativa (disposiciones diversas) de 1996. Las modificaciones más importantes son las siguientes:

- a) La solicitud debe ir acompañada de un cuestionario técnico debidamente rellenado.
- b) Cuando los reglamentos de aplicación entren en vigor, se deberá adjuntar a la solicitud una fotografía en color para todas las variedades frutales, ornamentales y arbustivas.
- c) Se ha suprimido el Artículo 16.2)h) de la Ley sobre derechos de obtención vegetal de 1987, que preveía la pérdida de los derechos del titular cuando éste no cumplía los requisitos exigidos en materia de licencia obligatoria o de obligación de venta.

Desafortunadamente, durante el año transcurrido no se ha realizado ningún progreso en la revisión de la Ley sobre los derechos de obtención vegetal de 1987 y su adaptación al Acta de 1991 del Convenio.

Situación en el campo técnico

Modificación del sistema de examen

En 1980, en la época en que el sistema de protección iniciaba su andadura, se había abandonado para muchas especies el sistema de examen oficial en un único lugar. En el caso de las especies frutales, así como de las especies ornamentales distintas del rosal, el sistema de examen oficial en las instalaciones del solicitante se convirtió en norma. En el caso de las variedades de plantas agrícolas, se estableció un sistema de examen por el obtentor.

En los últimos años, con el aumento del número de solicitudes y de la dificultad para establecer la distinción, se ha vuelto progresivamente a un sistema de examen en un lugar único y a una mayor participación de la Oficina en los ensayos. Esta tendencia ha proseguido en 1996 para las variedades de plantas agrícolas. Los solicitantes y la Oficina han acordado, para las principales especies agrícolas y forrajeras, abandonar el sistema actual de examen por el obtentor y volver a un sistema de examen bajo el control de la Oficina. Se prevé que esta medida resulte más económica para los solicitantes y permita realizar ensayos más rigurosos desde el punto de vista técnico.

Se había previsto cambiar de sistema sobre una base formal el 1 de junio de 1996, pero no ha sido posible introducir a tiempo las modificaciones necesarias en el reglamento de aplicación. A fin de responder a los deseos de los interesados, la Oficina se ha mostrado dispuesta a efectuar en el intervalo un examen centralizado de las especies correspondientes a petición de los solicitantes y con un costo equivalente a la tasa que se impondrá cuando el sistema esté estructurado.

Protección de hongos microscópicos

Se ha concedido protección a dos variedades o estirpes de *Acremonium*, hongo endofito (organismo microscópico que vive en las semillas y las plantas) del ballico (*Lolium*).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Sr. Bill Whitmore, Director para los derechos de obtención vegetal, participó en un Seminario regional sobre el ensayo de variedades de plantas tropicales y subtropicales en virtud del Convenio de la UPOV, organizado por la UPOV en Medan (Indonesia) del 5 al 7 de diciembre de 1995.

Asimismo, se reunió con el Secretario General Adjunto en Beijing, del 26 al 28 de junio de 1996, para examinar con miembros del Consejo de Estado el proyecto de Ley de China sobre la protección de las obtenciones vegetales.

PAÍSES BAJOS

Situación en el campo legislativo

La Ley de 26 de junio de 1996, por la que se aprobó el Acta de 1991 del Convenio y modificó la Ley de semillas y plantas de vivero, fue publicada el 23 de julio de 1996 en el *Staatsblad* N° 398. La aprobación del Acta de 1991 entró en vigor el 24 de junio de 1996, y el instrumento de aceptación del Acta fue depositado en poder del Secretario General el 14 de octubre de 1996. Las enmiendas a la Ley de semillas y plantas de vivero entrarán en vigor en una fecha futura que será especificada en una ordenanza de la Reina. El Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca está preparando una ordenanza administrativa

sobre el “privilegio del agricultor”. Se solicitará próximamente la opinión del Consejo de Estado sobre este asunto.

La Junta del Derecho de Obtentor está estableciendo un sistema de tasas administrativas por los servicios que presta en relación con las solicitudes de protección comunitaria.

A fin de mejorar la transparencia, la Junta ha decidido publicar en el Boletín las decisiones importantes que guarden relación con las solicitudes de protección.

Cooperación en materia de examen

El 15 de junio de 1995 se concertó un acuerdo administrativo bilateral con Finlandia. En mayo de 1995, se enviaron proyectos de acuerdo a Noruega, Sudáfrica y Suecia. En septiembre de 1995, Japón envió un proyecto de acuerdo destinado a facilitar ciertos aspectos del procedimiento administrativo entre Japón y los Países Bajos.

Situación en el campo administrativo

En 1995, el número de solicitudes de protección disminuyó considerablemente un 23%, debido probablemente a la entrada en vigor del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales: se recibieron 1.183 solicitudes, mientras que en 1994 las solicitudes recibidas fueron de 1.540.

Los exámenes confiados a administraciones extranjeras disminuyeron nuevamente, pasando de 538 a 354; el número de solicitudes de información sobre los ensayos efectuados en los Países Bajos, procedentes de servicios extranjeros, disminuyó de 484 a 280.

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1996, se recibieron 655 solicitudes.

En 1995, las actividades de la Junta estuvieron dominadas por la entrada en vigor del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. El tratamiento de las solicitudes de “conversión” (la mayoría de las 977 solicitudes de protección comunitaria presentadas por conducto de la Junta) y el elevado número de solicitudes de información hechas por teléfono crearon un volumen de trabajo considerable para la Secretaría. La Junta estimó útil informar a los obtentores acerca del sistema comunitario por conducto del Boletín, en estrecha cooperación con los servicios competentes del Reino Unido. Además, el Presidente y el Secretario participaron en diversas reuniones celebradas en Bruselas. En un futuro próximo, se examinará la repartición de los exámenes técnicos entre los diversos institutos de investigación de los Estados miembros de la Comunidad.

Situación en el campo técnico

En contestación a preguntas sobre la posibilidad de una competencia libre entre los institutos de investigación, el Ministro de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca inició un estudio sobre un posible sistema de certificación relativo a los ensayos DHE (tanto a los efectos de la protección como de la comercialización). La Junta opina que una estructura permanente y calificada debe permanecer a disposición de la administración competente en materia de protección de obtenciones vegetales para que sirva de apoyo en el campo técnico. Es muy probable que tenga lugar próximamente un debate similar sobre la libre competencia entre los institutos de investigación en el seno de la Unión Europea, en el contexto del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales.

Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

La Junta recibió en dos oportunidades a una delegación de Japón y le informó acerca de la puesta en aplicación del Acta de 1991 del Convenio a nivel nacional. También fueron recibidas delegaciones de China y la India a las que se brindó información acerca del sistema de protección de las obtenciones vegetales en los Países Bajos. Asimismo, las autoridades tuvieron el placer de organizar las reuniones de tres Grupos de Trabajo Técnico de la UPOV sobre la adaptación y la mejora de los criterios de examen.

Evolución en sectores de actividad conexos

En junio de 1996, el Parlamento votó por unanimidad la opinión en virtud de la cual el alcance de una patente concedida a una invención biotecnológica debería limitarse a la propia invención. Ello significa que la planta o el animal en el que se exprese la invención patentada debería permanecer "libre". Asimismo, se pidió al Gobierno que expresara esta opinión en los debates que se mantendrán en el Consejo de la Unión Europea sobre el proyecto de directiva correspondiente.

POLONIA

Situación en el campo legislativo

La nueva Ley sobre la industria de semillas entró en vigor el 20 de enero de 1996. En su parte relativa a la protección de las obtenciones vegetales se ajusta al Acta de 1991 del Convenio. Las disposiciones para la aplicación de la Ley se establecen en dos decretos del Ministerio de Agricultura y Economía Alimentaria, en uno de los cuales se fijan las tasas aplicables en materia de protección de las obtenciones vegetales. Asimismo, en cuatro decisiones del Director del Centro de Investigaciones para el Examen de Variedades (COBORU) se han adoptado disposiciones detalladas que se refieren básicamente al procedimiento de solicitud, al examen de variedades y al procedimiento de concesión de la protección. En un anexo del próximo número del Boletín Oficial se publicarán, en inglés, las decisiones y un extracto del decreto del Ministro relativo a las tasas.

Polonia ha tomado medidas para adherirse al Acta de 1991 del Convenio. El Ministro de Agricultura y de Economía Alimentaria ha dado las instrucciones necesarias a los servicios gubernamentales competentes. La adhesión al Acta de 1991 debería producirse en breve, pero es difícil facilitar una fecha precisa.

La protección se ha extendido a otros géneros y especies, lo que eleva el total a 302 taxones.

Cooperación en materia de examen

Se han firmado acuerdos bilaterales de cooperación en materia de examen con Eslovaquia, Hungría y la República Checa.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Se ha continuado con el programa de asistencia a determinados Estados de Europa oriental.

a) El COBORU organizó un curso práctico sobre el examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad, celebrado del 26 de mayo al 2 de junio de 1996 con asistencia de cinco participantes de la Comisión del Estado para los Ensayos de Variedades de Belarús y dos participantes de la Comisión del Estado de Ucrania para los Ensayos y la Protección de las Variedades Vegetales.

b) Del 4 al 11 de agosto de 1996 se organizó un curso práctico sobre el examen y la evaluación de variedades y sobre la poda estival de árboles frutales, con asistencia de cuatro participantes de Belarús.

PORTUGAL

Situación en el campo legislativo

Se ha extendido recientemente la protección a otras 45 especies, lo que arroja un total de 88.

Prosiguen los trabajos relativos a la adaptación de la Ley al Acta de 1991 del Convenio, y se está haciendo lo posible para presentar un primer proyecto a fines de año.

Situación en el campo administrativo

Desde el último período ordinario de sesiones del Consejo, se han recibido 10 solicitudes relativas a cítricos, rosas y vides. Se ha completado el examen de 15 variedades, lo que permitirá tomar una decisión al respecto.

Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

Se han presentado comunicaciones en dos seminarios y se ha publicado un folleto de información.

REPÚBLICA CHECA

Situación en el campo legislativo

Está en curso de elaboración una enmienda a la Ley N° 132/1989 sobre la protección jurídica de las nuevas variedades vegetales y razas animales con miras a cumplir con los requisitos del Acta de 1991 del Convenio y estar en conformidad con el Reglamento N° 2100/94 del Consejo de la Unión Europea.

En vista de que el Acta de 1991 exige que se conceda protección a todas las especies vegetales, la autoridad competente (Instituto Central para la Supervisión y el Examen en Agricultura) deberá preparar una extensión de la protección a 15 taxones (*Actinidia* L., *Allium porrum* L., *Alstroemeria* L., *Amaranthus* L., *Callistephus chinensis* (L.) Nees, *Cotoneaster* Medik., *Euphorbia pulcherrima* Willd. ex Klotzsch, *Fagopyrum esculentum* Moench, *Fuchsia* L., *Impatiens* L., *Kalanchoë* Adans., *Malva* L., *Pelargonium* L'Hér. ex Ait., *Tagetes* L.).

Cooperación en materia de examen

Se está elaborando un acuerdo de cooperación en materia de examen con Eslovenia.

Situación en el campo administrativo

Después de una etapa inicial de aumento de las actividades, la situación se ha estabilizado; en 1995 se presentaron en total 112 solicitudes y se emitieron 193 certificados. En 1996, hasta el 1 de septiembre de ese año, se habían presentado 66 solicitudes y emitido 72 certificados.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Este año, se ha reunido por primera vez en la República Checa el Grupo de Trabajo técnico sobre hortalizas.

La República Checa tiene intención de acoger y organizar, junto con la Oficina de la Unión, un seminario para los países de Europa Central y Oriental. Se ha proyectado celebrar este seminario en Praga durante los diez primeros días de marzo de 1997.

Un grupo de expertos de Eslovenia visitó la República Checa, donde se le informó sobre el sistema checo de examen de variedades.

REINO UNIDO

Situación en el campo legislativo

En el otoño se publicará, para su consulta plena por los sectores interesados, un anteproyecto de Ley de enmienda de la Ley de 1964 sobre variedades y semillas con miras a su adaptación al Acta de 1991 del Convenio. El procedimiento ulterior dependerá esencialmente de los acontecimientos de la vida parlamentaria y política (se prevén elecciones generales para 1997).

Las tasas aplicadas en materia de protección de las obtenciones vegetales no han aumentado para el ejercicio 1996-1997 y se mantienen en el nivel establecido para el ejercicio precedente. Se han introducido tasas anuales de renovación del derecho, reducidas en un 50%, para las variedades protegidas en primer lugar por un derecho nacional y posteriormente por un derecho comunitario y respecto a las cuales el obtentor desee conservar la posibilidad de ejercer el derecho nacional cuando expire la protección comunitaria.

A más largo plazo, está previsto extender la protección al conjunto del reino vegetal. A corto plazo, está previsto extender la protección, durante el año 1996, a los géneros y especies siguientes:

plantas ornamentales: *Fremontodendron*, x *Halimocistus sahuicii*, *Helichrysum*,
Lavandula, *Myosotis palustris*, *Myosotis scorpioides*,
Platycodon grandiflorus, *Tagetes*;

plantas frutales: albaricoquero, almendro, nectarinero, melocotonero,
portainjertos de melocotonero x almendro

plantas oleaginosas: quinoa

Cooperación en materia de examen

El Reino Unido ha firmado un acuerdo bilateral con el Japón, que entrará en vigor el 30 de septiembre de 1996, en el que se establece que los servicios respectivos harán un uso recíproco de los informes de examen.

El Reino Unido está negociando asimismo con Noruega un acuerdo por el que se compromete a efectuar el examen del acebo, de la campánula, del crisantemo y del manzano por cuenta del servicio noruego.

Situación en el campo administrativo

Durante el año transcurrido hasta el 31 de marzo de 1996, se recibieron 295 solicitudes (-47,2% en comparación con el año precedente); en cuanto a concesiones, se expidieron 363 (-3,5%), expiraron 266 (+11,3%) y se renovaron 1.904 (+7,1%).

La importante disminución del número de solicitudes se debe en gran parte a la introducción del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, sin que se pueda precisar la incidencia de ese factor. El aumento del número de concesiones que han expirado se debe también en gran parte al hecho de que los obtentores solicitan derechos comunitarios y abandonan los derechos nacionales.

Protección comunitaria de las obtenciones vegetales

A raíz de la introducción del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, que permite a los obtentores percibir regalías por las semillas de granja, se han producido continuas protestas, y los Ministros han recibido muchas cartas sobre esa cuestión.

No obstante, se celebraron negociaciones entre la organizaciones de obtentores y de agricultores, lográndose un acuerdo sobre el importe de las regalías que se han de pagar por las semillas de granja y sobre las modalidades de su percepción.

SUECIA

Situación en el campo legislativo

Los trabajos relativos al proyecto de nueva Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales, basada en el Acta de 1991 del Convenio, siguen su curso. A comienzos de 1997 podría presentarse al Parlamento un proyecto de ley.

Se han añadido dos artículos a la ley actual, uno para establecer que la presentación de una solicitud de protección comunitaria ante el Consejo Nacional de Variedades Vegetales conlleva el pago de una tasa (cuya cuantía se ha fijado en 300 coronas suecas), y otro para determinar que la violación de un derecho comunitario será sancionada según las disposiciones de derecho penal aplicables a los derechos nacionales.

Se ha abolido la tasa de recurso (900 coronas suecas).

Se ha extendido la protección a *Chaenomeles* Lindl. (membrillero del Japón), *Clematis* L. (clemátide), *Dracaena* spp. (drago), *Euphorbia* spp (titimaro), *Kalanchoë* Adans., *Pelargonium* L'Hér. ex Ait., *Philadelphus* spp. (celinda).

Cooperación en materia de examen

Suecia ha retirado su oferta de examen para *Allium schoenoprasum* L. (cebollino) y *Anethum graveolens* L. (eneldo), por lo que los acuerdos bilaterales en vigor deberán modificarse en consecuencia.

UCRANIA

Situación en el campo legislativo

Está en preparación una nueva ley que se espera será adoptada por el Parlamento en 1997.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Representantes de la Comisión del Estado para los Ensayos y la Protección de las Variedades Vegetales han participado en las actividades siguientes:

a) un Seminario sobre la política en materia de semillas (Estados Unidos de América, febrero de 1996);

b) un Curso de formación práctica en el Instituto Nacional de Botánica Agrícola (NIAB) sobre la utilización de programas de ordenador en el examen de variedades (Reino Unido, mayo de 1996);

c) el Congreso de la Federación Internacional del Comercio de Semillas (FIS) (Países Bajos, mayo de 1996);

d) un Seminario organizado por el Banco Mundial, el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de América y la Universidad de Iowa sobre la política en materia de semillas (Kiev, Ucrania, mayo de 1996);

e) un Curso de formación práctica sobre la identificación y la descripción de variedades vegetales, organizado por el NIAB (Reino Unido, junio de 1996).

Se ha publicado el registro de variedades vegetales para 1997, en el que figura la lista de las variedades propuestas para la venta.

URUGUAY

Situación en el campo legislativo

No ha habido iniciativa alguna respecto de la adaptación de la legislación nacional al Acta de 1991 del Convenio.

Actualmente, la protección se aplica a 22 especies pertenecientes a 17 géneros, y se ha previsto incluir próximamente seis nuevas especies. Existe necesidad e interés en la extensión del sistema de protección a las especies frutales, lo que exige una formación inicial y permanente del personal técnico y, en consecuencia, la asistencia de los Estados miembros. Ya se ha iniciado la búsqueda de la financiación necesaria.

Cooperación en materia de examen

No se ha tomado iniciativa alguna en este campo, pero la cooperación es necesaria sobre todo en lo relativo a las especies frutales.

Situación en el campo administrativo

Una de las Cámaras del Poder Legislativo ya ha dado su aprobación a la creación del Instituto Nacional de Semillas, cuya descripción ya figuró en el informe anterior.

Actividades de fomento de la protección de obtenciones vegetales

Se han elaborado proyectos para armonizar políticas y fomentar la protección de las obtenciones vegetales tanto a nivel de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como en el MERCOSUR.

Uruguay contribuyó en la organización del 15° Seminario Panamericano de Semillas, a celebrarse en la ciudad de Gramado (Brasil) del 28 al 30 de octubre, y se sugirió la inclusión de un grupo especial sobre la protección de las obtenciones vegetales, con la participación de la UPOV.

Se recibieron delegaciones de Bolivia y Brasil para que tomaran conocimiento de la aplicación del sistema de protección en Uruguay, tanto a nivel técnico como administrativo, y establecieran contacto con obtentores uruguayos.

Se creó el Boletín Oficial, del que se han publicado dos números hasta la fecha.

Evolución en sectores de actividad conexos

Se está preparando una norma nacional relativa a la liberación de organismos genéticamente modificados; los trabajos en curso se han basado en estudios de riesgos y en las normas nacionales fitosanitarias y de registro de cultivares. Se ha autorizado la realización de ensayos y multiplicaciones bajo estrictas medidas de seguridad, y se ha liberado una línea de soja transgénica junto con materiales derivados.

Las autoridades participan activamente en todos los foros regionales e internacionales relacionados con la conservación y el uso de los recursos fitogenéticos, así como con el acceso a esos recursos.

ESTADOS OBSERVADORES

BRASIL

En este momento, el Congreso tiene en estudio un proyecto de Ley conforme al Acta de 1978 del Convenio; el Gobierno de Brasil ya había solicitado la opinión del Consejo de la UPOV sobre este proyecto de Ley en abril de 1996.

EGIPTO

La participación de una Delegación de Egipto ha de ser considerada como una muestra del interés de Egipto en las actividades de la UPOV y en la protección de nuevas variedades vegetales. Puesto que el delegado que asistió a la reunión ha sido destacado a la Misión Permanente de Egipto ante la FAO, no le es posible suministrar información actualizada sobre los progresos realizados respecto del proyecto de Ley que conformará la base del sistema de protección de obtenciones vegetales.

Egipto ha participado activamente en la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (FAO), celebrada en Leipzig (Alemania), en junio de 1996, y apoya activamente el Plan de Acción Mundial.

ESLOVENIA

En el campo legislativo, se ha intensificado la labor relativa a la preparación de una nueva Ley sobre los derechos del obtentor. Se ha preparado una traducción de la Ley actual para enviarla en breve a la Oficina de la Unión, en el espera de que, con ayuda de la Oficina, se pueda elaborar un nuevo proyecto de Ley en unos pocos meses para presentarlo el año próximo al Parlamento.

El año pasado se presentaron 37 solicitudes relacionadas con cultivos agrícolas.

Tal como lo informaron otros Estados, Eslovenia ha concertado o está concertando acuerdos bilaterales de cooperación en materia de examen.

GRECIA

Grecia no concede derechos de obtentor si bien ya existe una base jurídica en la Ley de semillas. Por otro lado, se aplican plenamente las disposiciones sobre el registro de variedades y la certificación y comercialización de semillas. Se formulará una propuesta al

Gobierno para que introduzca derechos de obtentor sobre la base del Acta de 1991 del Convenio.

KENYA

El Gobierno de Kenya ha considerado conveniente adherirse al Acta de 1978 del Convenio y, por consiguiente, ha solicitado la opinión del Consejo sobre la conformidad de la Ley de semillas y variedades vegetales con las disposiciones del Acta de 1978. Como esa opinión ya ha sido formulada, no hay duda de que el Gobierno tomará rápidamente las medidas necesarias para hacerse miembro de la UPOV.

MÉXICO

Situación en el campo legislativo

México ha instituido el marco jurídico para el reconocimiento y protección del derecho del obtentor, armonizando las condiciones para el intercambio a nivel internacional y otorgando seguridad plena en la inversión para la investigación en la formación de nuevas y mejores variedades vegetales para el desarrollo de la agricultura. Con la aprobación de la Ley Federal de Variedades Vegetales, México cumple con las condiciones necesarias para ratificar el Acta de 1978 de la UPOV, misma que firmó en 1978 y que ratificó en 1995 a través de los órganos legislativos correspondientes.

Se contempla la posibilidad de protección a todos los géneros y especies; la duración de los derechos del obtentor será de 18 años para vides y árboles forestales, frutales y ornamentales y sus portainjertos, y de 15 años para las demás especies.

Situación en el campo administrativo

Corresponderá al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) fomentar, promover, organizar y coordinar, adicionalmente a las actividades de certificación de semillas y recursos fitogenéticos, las políticas y acciones relativas a la protección de los derechos del obtentor, con la participación de las instancias jurídicas de la Secretaría de Agricultura.

Está en proceso el fortalecimiento de este organismo en su estructura técnica y operativa, a fin de dar respuesta oportuna y eficiente en la protección de los derechos de los obtentores.

Situación en el campo técnico

El examen de los caracteres pertinentes de las variedades lo realizará el obtentor. A corto plazo, se prevé que los centros de investigación, universidades, o cualquier otra institución interesada en la caracterización de las variedades que cuente con la infraestructura y los recursos humanos y materiales necesarios, realicen la descripción varietal.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de novedad, distinción, homogeneidad y estabilidad, estará a cargo de un comité, cuyos trabajos estarán soportados en grupos de apoyo técnico en los que participarán expertos de instituciones y organismos relacionados con el fitomejoramiento, la producción agrícola, biotecnología y propiedad intelectual.

Las guías para el examen de los caracteres pertinentes se harán conforme a las directrices de la UPOV, las cuales serán revisadas por especialistas mexicanos para que, de ser necesario, se realicen las adaptaciones necesarias en aquellas especies donde, por las peculiaridades que presente su comportamiento en las condiciones de México, requieren incorporarse elementos adicionales. Estas directrices serán publicadas bajo la forma de Normas Oficiales Mexicanas. También se iniciarán los trabajos para desarrollar los protocolos para la caracterización de especies de las que no se cuenta con las directrices correspondientes de la UPOV, cumpliendo con los principios generales establecidos por la UPOV.

Actualmente se cuenta ya con una guía técnica para la descripción varietal de maíz, basada en su inicio en los documentos de la UPOV y complementada -dada la gran diversidad que esta especie tiene en México- por grupos de especialistas de instituciones científicas, universidades, empresas semilleras, y de otros sectores involucrados con el fitomejoramiento, la producción y multiplicación de variedades vegetales.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Considerando que México inicia el proceso de protección a los derechos del obtentor, las expectativas inmediatas que se tienen son las siguientes:

- realización de campañas intensivas de difusión;
- capacitación especializada en los procedimientos técnicos, administrativos y jurídicos,
- fomento de la organización de los propios obtentores para la vigilancia de sus derechos.

Conscientes de que para la protección efectiva de los derechos del obtentor de variedades vegetales se requiere la participación, no sólo de la autoridad, sino de todos los sectores involucrados (investigación, producción y distribución de semillas, agricultores), se prevé la realización de campañas de divulgación hacia todos los niveles, a través de talleres y seminarios de información, así como de publicaciones (folletos y carteles), con el objeto de

dar a conocer las ventajas de la propiedad intelectual en esta materia, los procedimientos a seguir, y las medidas adoptadas para dar cumplimiento al marco legal.

Sin duda, el pilar fundamental de todo este esfuerzo será la capacitación del personal técnico que administrará y supervisará la aplicación de la Ley Federal de Variedades Vegetales. En este sentido, se establecerán convenios de asistencia técnica y se visitarán algunos Estados miembros, a fin de conocer el manejo de las solicitudes de protección, e irse introduciendo en el amplio campo de la protección de las obtenciones vegetales.

Catálogos de variedades y certificación de semillas

Actualmente se cuenta con un catálogo de variedades vegetales que pueden certificarse, que incluye 1.600 variedades de 45 especies, principalmente de cultivos agrícolas (las variedades de maíz y sorgo representan más del 60% del total). Recientemente se ha retomado la importancia en la certificación de otras especies, particularmente de frutales tropicales, ornamentales y otras de propagación vegetativa.

Patentes

Desde 1994, México decidió la adopción de un esquema *sui generis* para la propiedad intelectual en materia de variedades vegetales, modificando su legislación -que permitía el patentamiento de las variedades-, para dar paso a la actual Ley Federal de Variedades Vegetales.

Normas y reglamentos en el campo de la ingeniería genética

En materia de bioseguridad, se han establecido los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas en campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética, a través de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Norma Oficial correspondiente (proyecto).

Se cuenta con un Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola, órgano colegiado donde participan expertos de diversas instituciones científicas y de investigación, además de distintas autoridades, que tiene como función analizar las solicitudes que se presentan para la liberación al medio ambiente de los productos transgénicos para dictaminar su procedencia en virtud del análisis de los riesgos que presentan para el medio ambiente. En estas solicitudes se debe presentar una descripción detallada de los objetivos y metodología para la aplicación, uso y manejo del material transgénico.

Recursos genéticos

México posee una gran diversidad vegetal (se estima que posee 30.000 especies de plantas vasculares, el 10% del total mundial), con un alto valor económico potencial, no sólo

de las consideradas básicas en la alimentación, sino también de frutales, ornamentales, hortícolas, oleaginosas, industriales, textiles, medicinales, etc.

Sin embargo, los esfuerzos que se han realizado en la prospección, acceso, identificación, colecta, evaluación, caracterización, conservación, intercambio y uso sustentable de los recursos han sido aislados e insuficientes. Es por ello que se plantea la necesidad de estructurar un Plan Nacional de Recursos Genéticos que establezca prioridades, políticas y programas para el adecuado aprovechamiento de los recursos genéticos animales y vegetales, para lo cual se realizarán foros y seminarios con la participación de universidades, centros de investigación, organismos no gubernamentales y dependencias afines al tema, conformando un grupo plural y abierto que integrará los distintos puntos de vista para evaluar la situación actual de México y proponer las políticas, estrategias y lineamientos normativos para el acceso y utilización de los recursos genéticos.

REPÚBLICA DE COREA

La Ley de la Industria de Semillas de Corea fue aprobada por la Asamblea Nacional y promulgada el 6 de diciembre de 1995. El Ministerio de Agricultura y las organizaciones interesadas están elaborando el Reglamento de aplicación de esa Ley y éste se publicará en un futuro próximo.

La Ley recientemente promulgada se basa en la Ley Tipo de la UPOV, especialmente en su parte relativa a la protección de las obtenciones vegetales, para estar conforme a las normas internacionalmente aceptadas.

La adhesión a la UPOV ha sido objeto de extensos debates en los círculos interesados en relación con el Reglamento de aplicación de la Ley de la Industria de Semillas. Se está considerando la adhesión al Acta de 1978 del Convenio.

REPÚBLICA DE MOLDOVA

La Delegación de la República de Moldova agradece a la Oficina de la Unión la asistencia prestada en la elaboración de la Ley sobre la protección de obtenciones vegetales que ha sido adoptada por el Parlamento en julio. Si bien todas las cuestiones de procedimiento ya han sido resueltas, no ha sido posible solicitar en este período de sesiones la opinión del Consejo sobre la conformidad de esta Ley con el Acta de 1991, opinión que se solicitará en el próximo período de sesiones.

PANAMÁ

La Delegación de Panamá agradece a la Oficina de la Unión el apoyo prestado con miras a adaptar el proyecto de Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales al Acta de 1978 del Convenio. Asimismo se felicita de la opinión positiva formulada por el Consejo.

RUMANIA

Situación en el campo legislativo

En el curso del año 1996, se aplicó la Ley de semillas N° 775 y se elaboraron y publicaron el Reglamento y las Directrices para el control y registro de semillas y el material de multiplicación vegetativa. Los representantes de la Comunidad Europea examinaron el proyecto de Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales en lo relativo a su conformidad con el Reglamento del Consejo de la Unión Europea sobre la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Este proyecto será sometido al Parlamento después de las elecciones que tendrán lugar a comienzos del mes de noviembre.

Situación en el campo administrativo

Sobre la base de la Ley de patentes N° 64/1991, la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas recibió en total 43 solicitudes en relación con cereales (11), hortalizas (5), frutas (5) y flores (2). Actualmente existen 169 patentes de plantas válidas en Rumania. Durante el año 1996, la Oficina concedió 15 patentes de plantas.

Situación en el campo técnico

Durante el año 1996, se realizaron progresos en el desarrollo del sistema de examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad en virtud de la nueva Ley de semillas. El Ministerio de Agricultura fijó las tasas pagaderas por ese examen realizado por el Instituto para el Examen y Registro de Variedades Vegetales. Por Decreto N° 86/1995, se estableció en el Ministerio de Agricultura un Consejo técnico para variedades y semillas encargado de la estrategia en materia de examen y certificación de variedades.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Los días 27 y 28 de agosto se celebró un Seminario nacional, en Constanza, sobre el tema de la protección de las variedades vegetales y las invenciones biotecnológicas.

Entre el 15 y el 25 de septiembre, dos expertos de la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas realizaron una visita a Francia por invitación del GEVES y del Ministerio Francés de Agricultura y Pesca. La visita fue muy importante para la organización de las futuras actividades técnicas en el campo de la protección de las obtenciones vegetales en Rumania.

TAILANDIA

Tailandia tiene una Ley de semillas y una Ley de patentes pero éstas no se aplican a la protección de nuevas variedades vegetales, por lo que es necesario elaborar una ley separada de protección de las obtenciones vegetales. Desafortunadamente, se cuenta actualmente con dos proyectos de Ley, uno del Departamento de Agricultura y el otro del Departamento a cargo de la Propiedad Intelectual. Como no se ha optado por ninguno de ellos, ambos Departamentos se han puesto de acuerdo para nombrar un comité neutro encargado de examinar los proyectos y de considerar el alcance de la Ley, la designación del organismo u organismos de ejecución y la asignación de las tareas en el marco de la Ley.

La naturaleza del proyecto elaborado por el Departamento de Agricultura es semejante a la de las leyes de otros países. Este tiene cuatro objetivos principales: conceder una protección jurídica al titular de una nueva variedad vegetal; alentar a los obtentores tanto del sector público como del privado a que inviertan en el desarrollo de nuevas variedades y de variedades mejoradas; promover las innovaciones tecnológicas en la esfera de la biotecnología relacionada con la mejora vegetal; cumplir con la obligación de la OMC en relación con el objeto patentable en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. El Ministerio de Agricultura y Cooperativas sería el órgano ejecutivo y el Departamento de Agricultura sería la autoridad encargada de la ejecución. Se nombraría un Comité de protección de las obtenciones vegetales encargado de identificar las variedades que habría que proteger. Esas variedades serían objeto de un examen y el período de protección sería de 25 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La protección concedida se relacionaría con el derecho a producir, vender, exportar o importar semilla y material de plantación con excepciones en el caso de las actividades con fines de estudio, investigación y experimentación; además, se permitiría a los agricultores reservar semilla o material de plantación para un uso ulterior. El Ministerio de Agricultura y Cooperativas tendría facultad para ejercer el derecho del titular en caso de catástrofe o de escasez de alimentos, en beneficio del público en general, pero no con fines comerciales.

ORGANIZACIONES

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Actividades en el campo de las semillas

Desde el año pasado, Irán participa en el Plan para las semillas de remolacha, y se ha ampliado la participación de Sudáfrica a las semillas de maíz y de sorgo. Están en curso el procedimiento de incorporación de Bolivia a los planes de plantas forrajeras y oleaginosas (en un principio sólo para las especies oleaginosas), así como el procedimiento para ampliar la participación de Eslovenia a las semillas de cereales. Por otra parte, Estonia y Ucrania son oficialmente candidatas a la participación en los planes de semillas de la OCDE, y otros varios

países, sobre todo de América del Sur, así como Egipto, la India e Indonesia, han mostrado interés por incorporarse a los planes de la OCDE.

La última reunión anual de las autoridades designadas se celebró en marzo de 1996 en la Argentina y permitió entablar relaciones fructíferas con el país anfitrión y los países vecinos. Esta reunión estuvo precedida por un seminario sobre cuestiones relativas al comercio de variedades transgénicas y un taller del Grupo de Trabajo sobre acreditación.

La experiencia temporal -con participación voluntaria- de acreditación de organismos no oficiales para la inspección de cultivos interesa actualmente a ocho países (Argentina, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia) para uno o varios grupos de especies, y los resultados son alentadores. En principio, se ha decidido repetir la experiencia cada año.

El Consejo de la OCDE debería adoptar sin demora la decisión de confirmar para un período ilimitado la validez de las reglas relativas a la certificación de cultivares híbridos de plantas oleaginosas (reglas inicialmente adoptadas para un período de tres años, con vencimiento en diciembre de 1996).

A reserva de que se apruebe su financiación, se ha establecido un plan de colaboración con la Unión Europea para el control *a posteriori* en cultivo de semillas certificadas de girasol y de algodón. Esa colaboración debería iniciarse con los ensayos comparativos comunitarios que se llevarán a cabo en 1997 en Sevilla (España) para el girasol y en Tesalónica (Grecia) para el algodón.

Además de la lista de cultivares publicada anualmente por la OCDE, se están preparando nuevas ediciones actualizadas de los planes de semillas y del manual para la inspección de cultivos y parcelas de control.

Por otra parte, la OCDE desea mejorar el acceso por medios informáticos a la lista de cultivares, existiendo la posibilidad de una eventual colaboración con la UPOV.

Actividades en el campo de la biotecnología

Actualmente, un Grupo de Trabajo del Comité de Comercio examina en forma extensa un informe sobre la biotecnología y el comercio. El informe abarca no solamente normas económicas y reglamentos de seguridad, sino también ciertas políticas que afectan la utilización de la biotecnología y el comercio de productos biotecnológicos; en el campo de la protección de la propiedad intelectual, se están examinando las cuestiones relativas a la patentabilidad de animales y plantas, así como las licencias obligatorias y la transferencia de tecnología.

Existe también un proyecto horizontal sobre una reforma reglamentaria y una monografía sobre productos biotecnológicos en relación con las normas aplicables a los productos.

El Comité de Ciencia y Política Tecnológica está por publicar un estudio sobre la propiedad intelectual, la transferencia de tecnología y los recursos genéticos que constituye un examen de las prácticas y políticas actuales de los países de la OCDE.

A comienzos de octubre, se reunió durante dos semanas un Grupo de Expertos sobre armonización de la supervisión reglamentaria en biotecnología, establecido en el marco del Comité del Medio Ambiente. El Grupo ha producido documentos de consenso que tienen en cuenta consideraciones importantes de bioseguridad para los productos biotecnológicos o incluso la agricultura y están destinados a ser utilizados por las administraciones nacionales con miras a lograr la armonización de los datos que se han de examinar y con miras a simplificar, en última instancia, la reglamentación en esta esfera. Los documentos de la serie se relacionan con los siguientes temas:

- a) Comercialización de los productos agrícolas derivados de la biotecnología moderna: resultados de estudios (1995);
- b) Análisis de elementos de información utilizados en la evaluación de ciertos productos de la biotecnología moderna (1995);
- c) Informe del Taller de la OCDE sobre comercialización de productos agrícolas derivados de la biotecnología moderna (1995);
- d) Productos industriales de la biotecnología moderna destinados a ser liberados en el medio ambiente: procedimientos del Taller de Friburgo (1996);
- e) Documento de consenso sobre la información general relativa a la bioseguridad de los cultivos que se han hecho resistentes a los virus gracias a la protección conferida por una proteína de capa obtenida por medio de un gen (1996);
- f) Documento de consenso sobre información utilizada en la evaluación de aplicaciones en el medio ambiente que hacen intervenir *Pseudomonas* (1997);
- g) Documento de consenso sobre la biología del *Brassica napus* L. (colza) (1997).

CD-ROM de la UPOV

Actualmente se despliegan esfuerzos con miras a modificar la tramitación electrónica de datos procedentes de la lista de cultivares de la OCDE de tal manera que los datos puedan aparecer tanto en la base de datos biotrack de la OCDE como en el CD-ROM de la UPOV.

COMUNIDAD EUROPEA (CE)

Situación en el campo legislativo

Durante el período en examen, sólo se ha realizado una labor preparatoria respecto de la legislación de la Unión Europea sobre la protección comunitaria de las obtenciones vegetales.

Durante el primer semestre del año, la Comisión sometió al Consejo una propuesta de extensión a treinta años del período de protección para las variedades de patata. Ésta es una medida de aplicación prevista en el Reglamento básico sobre la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Actualmente, el Consejo está examinando esa propuesta.

Como consecuencia de la adopción por la Comisión, en 1995, del Reglamento sobre la “excepción agrícola” relativa a la utilización de semillas de granja, se está preparando ahora una medida suplementaria, de conformidad con el programa establecido en ese entonces, con miras a definir más detalladamente la remuneración que deben pagar los agricultores por la utilización de semillas de granja.

La Unión Europea observa con interés los acontecimientos relacionados con la entrada en vigor del Acta de 1991 del Convenio. Actualmente, la Comisión está tomando las medidas necesarias con miras a la adhesión de la Unión Europea a la UPOV.

Situación en el campo administrativo

El Consejo de la Unión Europea nombró al Sr. Bart Kiewiet (Países Bajos) primer Presidente de la Oficina comunitaria de variedades vegetales.

El nuevo Presidente asumió sus funciones en agosto de 1996.

El nombramiento de un Presidente ha permitido a la Oficina conceder los primeros derechos comunitarios de obtentor. Desde el 2 de agosto de 1996, se han concedido más de 800 derechos. En total, la Oficina espera recibir unas 1.200 solicitudes durante ese año.

Como no se ha tomado la decisión final sobre la ubicación de la Oficina comunitaria de variedades vegetales, ésta seguirá funcionando en sus locales provisionales en Bruselas.

Evolución en los campos de actividad conexos

Como consecuencia del fracaso del primer intento de elaboración de una directiva sobre la protección de las invenciones biotecnológicas mediante patentes, la Comisión formuló, en enero de 1996, una nueva propuesta para una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Protección Jurídica de las Invenciones Biotecnológicas. Esa propuesta se encuentra en estudio en el Parlamento.

La propuesta, ya mencionada en el informe de 1993, de enmendar y complementar la legislación comunitaria sobre el comercio de material de reproducción o de multiplicación

vegetativa aún no ha sido aceptada por el Consejo. Desde el informe de 1995, no se ha producido ningún cambio.

La Comunidad Europea participa activamente en la revisión del Compromiso Internacional (FAO) sobre Recursos Fitogenéticos y en las Conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio sobre Diversidad Biológica. Atribuye especial importancia a los acontecimientos de la próxima Tercera Conferencia de las Partes Contratantes.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL ENSAYO DE SEMILLAS (ISTA)

Desde su Congreso de 1995, celebrado en Copenhague, la ISTA ha registrado muchos cambios.

Después de 71 años de existencia, la ISTA ha enmendado su Constitución para admitir también a las personas y a los laboratorios privados como miembros de la Asociación. No obstante, la ISTA seguirá siendo una organización gubernamental porque los derechos de voto no se han modificado; la votación en los Congresos de la ISTA seguirá basándose en la regla “un país-un voto” y sólo las personas designadas por las autoridades nacionales ejercerán el derecho de voto.

Como resultado de ello, los certificados de la ISTA también podrán ser emitidos por laboratorios de semillas independientes. Este cambio importante ha sido posible gracias al desarrollo de sistemas mundiales que garantizan la calidad y permiten a los gobiernos delegar algunas de sus tareas a la industria privada sin dejar de ser la autoridad encargada de la supervisión. En los próximos años, la ISTA establecerá sistemas de garantía de la calidad para el examen de semillas sobre la base de la Directiva 25 de la ISO y volverá a acreditar a todos los laboratorios. El sistema será pragmático y poco costoso y complementará el examen cruzado de la ISTA (“referee test”) que existe desde hace 40 años. En virtud del sistema del examen cruzado, se envían tres veces al año muestras de semillas a todos los laboratorios de la ISTA para ser analizadas; los resultados se evalúan estadísticamente en la Secretaría y se comunican luego a los laboratorios.

Desde comienzos de 1996, la ISTA ha acogido como nuevos miembros a 11 laboratorios y a seis personas. Bangladesh y Letonia son países miembros nuevos; en cambio, Malawi dejó de ser miembro en 1996. De esta manera, el número total de países miembros es de 65.

La ISTA ha propuesto a la UPOV participar, junto con el FIS y la OCDE, en una Conferencia Internacional de Semillas, en 1999, que conmemorará el 75 aniversario de la ISTA y del FIS y que tiene por objeto informar de la importancia de las semillas y de las actividades comerciales y reglamentarias realizadas en el campo de las semillas.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SELECCIONADORES PARA LA PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES (ASSINSEL)

Desde 1996, la ASSINSEL cuenta con un nuevo miembro que es Croacia. La asociación de obtentores de plantas ornamentales FLEUROSELECT acaba de presentar una solicitud de adhesión.

La ASSINSEL ha decidido elaborar un estudio internacional sobre la utilización de los marcadores moleculares para evaluar los vínculos de parentesco entre las variedades de raygras; su intención es informar al Grupo de Trabajo sobre las técnicas bioquímicas y moleculares, y los perfiles de ADN en particular (BMT), en el mes de marzo próximo, acerca de las conclusiones del estudio.

Por lo que se refiere a los trabajos emprendidos por el Consejo en su actual período de sesiones, la ASSINSEL formula tres observaciones:

a) La ASSINSEL apoya plenamente los trabajos emprendidos por el BMT. La creación de variedades pasa actualmente por un período revolucionario y sería una lástima que la UPOV no se asociara a los trabajos en curso y se negara a desempeñar su papel de foro para la concertación entre Estados miembros.

b) Los obtentores no desean que sus nuevas variedades sean reconocidas como distintas cueste lo que cueste; lo que desean es obtener una protección eficaz y son conscientes del hecho de que una disminución demasiado importante de las diferencias mínimas entre variedades pondría en peligro sus actividades.

c) Por último, la ASSINSEL acoge con beneplácito la decisión de la UPOV de permitir el acceso del sector privado al CD-ROM e informará de ello muy rápidamente a sus miembros.

COMUNIDAD INTERNACIONAL DE LOS OBTENTORES DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FRUTALES DE REPRODUCCIÓN ASEXUADA (CIOPORA)

La CIOPORA organizará, el 18 de abril de 1997, un coloquio en Estrasburgo (Francia), cuyo tema será la piratería de las nuevas variedades vegetales.

La CIOPORA se asocia a la ASSINSEL respecto de la cuestión de las diferencias mínimas entre variedades.

[Fin del documento]